

# TENENCIA DE GOBIERNO DE JARUCO.

Contrata que celebra el Colono *Anacleto* y D. *Manuel Santos Alcázar* con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1860, para la introduccion y régimen de los Colonos asiáticos en esta Isla, y en las instrucciones dictadas para la aplicacion del mismo.

Conste por este documento como yo *Anacleto* natural del pueblo de *Polu* en *Guano* de edad de *28* años, de estado *soltero* de oficio *campesino* habiendo venido contratado á esta Isla con el nombre de *Manuel Santos* y cumplido con *el mismo sugeto* he convenido contratarme de nuevo con *el mismo sugeto* bajo las condiciones siguientes:

- 1ª El término de este contrato será el de *un año* contados desde esta fecha.
- 2ª Durante este tiempo quedo obligado á trabajar á las órdenes del expresado D. *Manuel Santos* ó á las de sus dependientes, en *su casa*
- 3ª *Las horas de trabajo serán las que están destinadas para los de mi clase*
- 4ª Tambien me obligo á sugetarme al orden y disciplina que tenga establecido en su *casa*, y á la jurisdiccion disciplinaria que el capítulo 3º del Reglamento de colonos concede á los patronos.
- 5ª En remuneracion de mi trabajo recibiré el salario de *12* escudos ó sean *6* pesos fuertes que me serán abonados por el patrono al vencimiento de cada mes.
- 6ª Ademas se me facilitará para mi manutencion al dia *el alimento necesario* y al año *dos* mudas de ropa compuestas de *camisa y pantalón*
- 7ª En caso de enfermedad se me asistirá en local adecuado, y se me facilitarán los ausilios que pueda necesitar de médico y botica por todo el tiempo que aquella dure.
- 8ª *Si enfermare infinitas del mismo salario siempre que este en posesion de ocho dias*
- 9ª Si la enfermedad fuere por causa emanada del trabajo ó de la voluntad del patrono, se me satisfará durante aquella y por todo el tiempo de la convalecencia mi salario como si estuviese bueno, computándose ademas la duracion de una y otra en el término estipulado para el cumplimiento de este contrato.
- 10 Concluido el término que en él se prefiija, quedo enterado de que con arreglo á los artículos 7º y 18 del Reglamento debo renovar lo ó celebrar otro nuevo con el patrono que elija, ó bien salir de la isla á mi costa, ó ser conducido al depósito de cimarrones por el patrono el cual queda á su vez obligado á dar parte á la autoridad local si me opusiere á ello, ó si para evadirlo fugare de su poder.
- 11 Las cuestiones á que pueda dar lugar el cumplimiento de la presente contrata se resolverán de plano por la autoridad local en su calidad de protector delegado del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil al tenor de lo que dispone el artículo 33 del mismo Reglamento.

Y en fé de que cumpliremos mutuamente lo que queda pactado en este documento, firmamos cuatro de un tenor y para un solo efecto, uno para cada una de las partes contratantes, otro que debe quedar depositado en la Tenencia de Gobierno y el que debe remitirse por este al Superior de la Isla en Jaruco á los *11* dias del mes de *Setie* de 18 *69* -

FIRMA DEL PATRONO Ó DE  
DOS TESTIGOS

FIRMA DEL COLONO Ó DE  
DOS TESTIGOS

*Manuel Santos*



*Alcázar*

El Teniente Gobernador

*José Villanueva*

*Luis Montañana*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



LEY DE LOS MEDICOS Y FARMACIA

Contra que celebre el Colegio de Médicos y Farmacéuticos de la Provincia de...

Como por este documento surge en el momento de celebrarse el contrato...

El contrato celebrado entre el Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios...

El término de este contrato será de tres años, contados desde el día...

Durante este tiempo quedo obligado el Sr. D. Juan de los Rios a...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a suministrar al Sr. D. Juan de los Rios...

La remuneración de su trabajo será de veinte reales al mes, contados...

Además se nos facilitará para el cumplimiento de este contrato...

En caso de enfermedad se nos facilitará un local adecuado y se nos...

de necesitar de médicos y botica por todo el tiempo que se requiera...

Si la enfermedad fuera por causa contagiosa del Sr. D. Juan de los Rios...

durante aquella y por todo el tiempo de la enfermedad el Sr. D. Juan de los Rios...

Concluido el término que en el prelojo queda estipulado de que con arreglo a los artículos 7.º y 10.º del Reglamento debe renovarse o celebrarse otro nuevo con el Sr. D. Juan de los Rios...

En caso de ser conducido al hospital de circunscripción por el Sr. D. Juan de los Rios...

La autoridad local si no opusiere a ello, a la parte exorbitante de su poder...

Las condiciones a que queda obligado el Sr. D. Juan de los Rios en el presente contrato...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

En el caso de que el Sr. D. Juan de los Rios se ausente de la Provincia...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

El Sr. D. Juan de los Rios se obliga a proporcionar al Sr. D. Juan de los Rios...

Handwritten signatures and text on the left side of the page.

Handwritten signatures and text on the right side of the page, including a circular seal.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and names in cursive script, including what appears to be "John D. ...".



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature in cursive script]*

*[Faint handwritten text]*

